



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



Contenido	Página
Presentación	4
Glosario de términos	5
TÍTULO I	7
De la orientación estratégica de la Institución	7
Identificación y naturaleza	7
Políticas con los objetivos estratégicos de la Institución	7
Principios y Valores Éticos	7
Valores Éticos Institucionales	7
Grupos de interés de la institución	9
TÍTULO II	10
De las políticas de Buen Gobierno para la administración de la Honorable Cámara de Diputados	10
Capítulo Primero	10
De las políticas de Buen Gobierno para la dirección de la Institución	10
Directivos responsables del Código de Buen Gobierno	10
Políticas con los fines del Estado	10
Políticas de Gestión	10
Capítulo Segundo	10
De las políticas relacionadas al órgano de control externo	10
Control externo	10
Políticas frente al control externo de la institución	11
Control Interno	11
TÍTULO III	12
De las políticas de Buen Gobierno para la gestión de la Institución	12
1. Políticas para el desarrollo administrativo	12
Capítulo Primero	12
Políticas para la gestión Ética	12
Compromiso con la integridad	12
Compromiso para la promoción de las prácticas éticas	12
Capítulo Segundo	13
Políticas de gestión del Recurso Humano	13
Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano	13
Capítulo Tercero	13
Política de Comunicación e Información	13
Compromiso con la comunicación	13
Compromiso con la comunicación institucional	13
Compromiso de confidencialidad	13
Compromiso con la circulación y divulgación de la información	13
Compromiso de Gobierno en Línea	14
Capítulo Cuarto	14
Políticas de Calidad	14
Compromiso con la calidad	14



Contenido	Página
2. Políticas de Responsabilidad Social	14
Capítulo Quinto	14
Políticas frente a la Comunidad	14
Compromiso con la Comunidad	14
Compromiso con la Rendición de Cuentas	14
Atención de quejas y reclamos	15
Capítulo Sexto	15
Política de responsabilidad frente al Medio Ambiente	15
Responsabilidad con el medio ambiente	15
3. Política frente a los grupos de interés	15
Capítulo Séptimo	15
Política sobre Conflictos de Intereses	15
Compromiso frente a los conflictos de intereses	15
Capítulo Octavo	15
Política de Contratación Pública	15
Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública	15
4. Políticas frente al Sistema de Control Interno y Administración del Riesgo	16
Capítulo Noveno	16
Política frente al Sistema de Control Interno	16
Compromiso frente al Control Interno	16
Administración de Riesgos	16
TÍTULO IV	17
De la Administración del Código de Buen Gobierno	17
Capítulo Primero	17
Del Comité de Buen Gobierno	17
Comité de Buen Gobierno	17
Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones	17
Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno	17
Capítulo Segundo	18
Resolución de la Controversias	18
Administración y resolución de controversias	18
Capítulo Tercero	18
De los Indicadores de Buen Gobierno	18
Indicadores de Gestión del Código de Buen Gobierno	18
Capítulo Cuarto	18
De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno	18
Vigencia del Código de Buen Gobierno	18
Divulgación del Código de Buen Gobierno	19
Reforma del Código de Buen Gobierno	19



PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno de la Honorable Cámara de Diputados para el Desarrollo de funciones de la Institución, refleja el compromiso en el desempeño de la función pública, las disposiciones voluntarias de Autorregulación, el compromiso ético con la ciudadanía, pues, posibilitan una gestión íntegra, eficiente, eficaz y transparente de la administración, en el desarrollo del cumplimiento de los fines fundamentales del Poder y el Estado.

Este Código de Buen Gobierno delimita políticas de orientación estratégica y de gestión que se llevará a cabo en la administración de la institución como guía para todos los funcionarios, y que además permitirá junto con el Código de Ética materializar los objetivos misionales de la institución.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente modelo de Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

- **Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.
- **Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.
- **Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo funcionario público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.
- **Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la Institución.
- **Comité de Ética:** Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la institución.
- **Conflicto de Intereses:** Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- **Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.
- **Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia y eficacia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia-.



- **Gobierno Corporativo:** Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- **Grupos de Interés:** Personas, grupos o Grupos de interés Instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de «públicos internos y externos», o «clientes internos y externos», o «partes interesadas».
- **Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.
- **Rendición de Cuentas:** Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.
- **Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.
- **Servidor Público:** Es la persona que tiene encomendada alguna labor en una Institución Pública, sea en carácter de funcionario nombrado, contratado, comisionado o voluntario, independientemente de la labor que realice y del cargo que ocupe.
- **Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas Constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- **Valores Éticos:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.



TITULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y naturaleza

Artículo 1°.- El 20 de junio de 1992, se sanciona y promulga la nueva Constitución Nacional del Paraguay, en donde el Poder Legislativo es ejercido por el Congreso, compuesto de una Cámara de Senadores (45 Senadores Titulares y 30 suplentes) y otra de Diputados (80 titulares y 80 suplentes).

La Honorable Cámara de Diputados es de representación departamental, y de la Capital de la de la República; es una Institución pública de orden Legislativo, con representación legal y autonomía administrativa. La misma tiene como sede la capital del país, Asunción. Las leyes emanadas por el Poder Legislativo son de aplicación nacional.

MISIÓN

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

VISIÓN

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

Políticas con los objetivos estratégicos de la Institución

Artículo 2°.- Los Miembros de la Honorable Cámara de Diputados y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos estratégicos que la Constitución y las leyes han definido para la Institución.

Principios y Valores Éticos

Artículo 3°.- Los Principios y Valores Éticos de la Honorable Cámara de Diputados son:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. La esencia de la función pública es servir a la ciudadanía con excelencia.
3. Los recursos públicos son fundamentales para el desarrollo social y humano de la población.
4. Los bienes y recursos asignados a la Honorable Cámara de Diputados, pertenecen al pueblo paraguayo, de quien proviene el mandato soberano de administrarlos correctamente dentro de la función legislativa.
5. El desempeño del servidor público de la Honorable Cámara de Diputados se realiza en estricto cumplimiento de la Constitución Nacional, las leyes y el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.



Artículo 4º.- Los valores éticos institucionales que inspiran y soportan la gestión de la Honorable Cámara de Diputados:

- 1. Honestidad:** Los servidores públicos de la Honorable Cámara de Diputados deben proceder correctamente y no deben, mediante el ejercicio de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia, obtener ni procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros. Deben abstenerse de adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra servidores u otras personas. Tampoco podrán recibir por su labor otros ingresos que no sean los legalmente establecidos, debiendo rechazar, sin excepciones, regalos, beneficios o dádivas que pudieran provenir de personas que realizan o tienen trámites en la institución. Asimismo, deben observar estrictamente la legislación que prohíbe el nepotismo, el tráfico de influencias, la doble remuneración y cualquier otra prohibición específica o general aplicable a la función que desempeñan.
- 2. Respeto:** Los servidores públicos de la Honorable Cámara de Diputados aceptan y reconocen las diferencias de las personas, respetando sus derechos en el desempeño de sus funciones. Siempre y en todo lugar dispensarán un trato respetuoso y digno a los Parlamentarios, a sus compañeros de trabajo y a los ciudadanos en general.
- 3. Responsabilidad:** Los servidores públicos de la Honorable Cámara de Diputados deben realizar sus tareas conforme al cargo que desempeñan y tener la capacidad de reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus propias acciones, evaluarlas y si corresponde, tomar las medidas correctivas pertinentes para alcanzar los objetivos institucionales o, en su caso, resarcir o mitigar los errores o equivocaciones cometidos.
- 4. Lealtad y compromiso institucional:** Los servidores públicos de la Honorable Cámara de Diputados, asumen con lealtad y compromiso, propósitos y trabajos de la institución identificándose plenamente con los mismos haciendo su máximo esfuerzo para lograr los objetivos institucionales trazados.
- 5. Servicio y Solidaridad:** Los servidores públicos de la Honorable Cámara de Diputados harán lo posible por satisfacer las necesidades de los ciudadanos, compañeros de trabajo y superiores, dentro del marco de sus funciones, con celeridad, amabilidad y calidez fomentando el trabajo en equipo y el apoyo recíproco.
- 6. Dignidad y Decoro:** Los servidores públicos de la Honorable Cámara de Diputados deben comportarse en todo momento y lugar con una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación. Su comportamiento, lenguaje y vestimenta serán acordes con las reglas sociales elementales de urbanidad, cortesía y educación, a fin de mantener incólume su imagen personal y la de la institución a la que pertenecen.



7. **Prudencia:** Los servidores públicos de la Honorable Cámara de Diputados deben actuar con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración, con la misma diligencia que un buen administrador emplearía con sus propios bienes. Quien está en el ejercicio de la función pública debe inspirar confianza en la comunidad. Asimismo, deben evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la Cámara de Diputados, el patrimonio del Estado o la imagen que debe tener la sociedad respecto de sus servidores públicos.
8. **Transparencia y uso de la información oficial:** Los servidores públicos de la Honorable Cámara de Diputados deben hacer públicas sus actuaciones, suministrando información amplia y suficiente a todos sobre la marcha de los procesos de gestión institucional y rindiendo cuenta de los resultados. Sin embargo, deben abstenerse de revelar o difundir toda información que hubiera sido calificada como reservada o secreta conforme a las leyes y normativas vigentes. No deben utilizarla, en beneficio propio o de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada al público en general.
9. **Capacidad y Eficiencia:** Los servidores públicos de la Honorable Cámara de Diputados deben tener la aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos, optimizándolos para el logro de los fines y objetivos institucionales, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergia para incrementar la capacidad de acción de la institución.
10. **Legalidad:** Los servidores públicos de la Honorable Cámara de Diputados deben conocer y cumplir la Constitución, las leyes y los reglamentos que regulan su actividad. Deben observar en todo momento un comportamiento tal que, examinada su conducta, ésta no pueda ser objeto de reproche. Deben abstenerse de realizar actividades contrarias al orden público y al sistema democrático consagrados por la Constitución.
11. **Imparcialidad:** Los servidores públicos de la Honorable Cámara de Diputados deberán actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias de ninguna clase, de manera que se tomen decisiones objetivas y justas, basadas en criterios técnicos y jurídicos, fundadas en argumentos y evidencias a través de los hechos.

Grupos de interés de la institución

Artículo 5º.- La Honorable Cámara de Diputados reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los funcionarios de la institución, los partidos políticos, movimientos políticos, los otros Poderes del Estado, los contratistas y proveedores, los órganos de control, las organizaciones sociales, los gremios empresariales, las organizaciones intermedias, los organismos internacionales y el medio ambiente.



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados



TÍTULO II DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 6º.- Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación de las políticas contenidas en el presente Código a: La Máxima Autoridad Institucional, los Directores Generales, los Coordinadores Generales, los Directores, los Coordinadores y los Jefes de Departamentos.

Políticas con los fines del Estado

Artículo 7º.- La Honorable Cámara de Diputados y su Equipo Directivo se comprometen a: administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

1. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales y estratégicos;
2. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
3. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
4. Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Políticas de Gestión

Artículo 8º.- La Honorable Cámara de Diputados se compromete a destacar su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su Misión en el contexto de los fines de la Nación, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS POLÍTICAS RELACIONADAS AL ÓRGANO DE CONTROL

Control Externo

Artículo 9º.- Los órganos de control y vigilancia externo de la Honorable Cámara de Diputados son: la Contraloría General de la República, el Tribunal de Cuentas y las auditorías externas establecidos en la Ley.



Políticas frente al control externo de la Institución

Artículo 10.- La Honorable Cámara de Diputados y el Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se compromete a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Control Interno

Artículo 11.- Para la evaluación y control de su actividad, los funcionarios de la Honorable Cámara de Diputados están sometidos internamente al control disciplinario y la supervisión interna que evalúa el desempeño, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.



TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPITULO PRIMERO POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Artículo 12.- Los directivos de la Honorable Cámara de Diputados manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la promoción de las prácticas éticas

Artículo 13.- La Honorable Cámara de Diputados se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas, íntegras y transparentes, por parte de todo su personal, así como a sus proveedores y contratistas, vinculando a la Honorable Cámara de Diputados y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

Artículo 14.- La Honorable Cámara de Diputados está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará las siguientes medidas:

- 1.** Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- 2.** Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- 3.** Mantener y fortalecer la oficina de Acceso a la Información Pública.
- 4.** Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- 5.** Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus funcionarios.
- 6.** Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social.
- 7.** Hacer de la contratación pública un proceso transparente basado estrictamente en el cumplimiento de las normas vigentes y el presente Código de Buen Gobierno.



CAPITULO SEGUNDO POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano

Artículo 15.- La Honorable Cámara de Diputados se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes Constitucionales garantizando la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

En este sentido, la Institución se vinculará con los más capaces e idóneos.

CAPITULO TERCERO POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la comunicación

Artículo 16.- En concordancia con las Leyes 5189/14 y 5282/14, que establecen la obligatoriedad de la provisión de informaciones y el acceso a la Información pública; la Honorable Cámara de Diputados se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, otorgándoles un carácter estratégico que oriente hacia el fortalecimiento de la identidad y eficiencia institucional.

Compromiso con la comunicación institucional

Artículo 17.- La Honorable Cámara de Diputados a través de su Plan de Comunicación Institucional, Resolución 4016/12, contribuirá a colocar en el espacio público los intereses de la Nación por encima de los intereses particulares o de grupo, en el marco de la pluralidad democrática y la tolerancia; se considerará a la información y al conocimiento de la realidad nacional como un bien y un derecho público a las cuales tienen derecho de acceder y ejercer todos los paraguayos.

Compromiso de confidencialidad

Artículo 18.- La Honorable Cámara de Diputados se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los funcionarios públicos que manejan información privilegiada de la Institución, no sea publicada o conocida por terceros, como establece el Artículo 22 de la Ley 5282/14, sobre Información Pública Reservada.

Compromiso con la circulación y divulgación de la información

Artículo 19.- La Honorable Cámara de Diputados se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.



La Institución eventualmente determinará o ampliará aspectos que considere necesarios para llevar a cabo una adecuada política informativa, de conformidad con sus propias necesidades y funciones.

Compromiso de Gobierno en Línea

Artículo 19.- La Honorable Cámara de Diputados se compromete a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizado el portal web con la más completa información sobre el funcionamiento general de la Institución.

CAPITULO CUARTO **POLÍTICAS DE CALIDAD**

Compromiso con la calidad

Artículo 20.- La Honorable Cámara de Diputados se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de calidad para la ciudadanía en general, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de políticas de calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPITULO QUINTO **POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD**

Compromiso con la comunidad

Artículo 21.- La Honorable Cámara de Diputados encaminará todas sus actuaciones hacia la custodia de la voluntad popular, orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población, fomentando la participación ciudadana.

La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana y a la solidaridad.

Compromiso con la rendición de cuentas

Artículo 22.- La Honorable Cámara de Diputados se compromete a realizar anualmente su Rendición de Cuentas de la Gestión Legislativa a la Ciudadanía, a fin de contribuir al cumplimiento de las Políticas de Comunicación e Información de la Institución.

La rendición de cuentas será entendida como instrumento fundamental de la transparencia con el ciudadano y el propio funcionario público, la misma se sustenta en información clara, oportuna, veraz y suficiente sobre la gestión de la Honorable Cámara de Diputados.



Atención de quejas y reclamos

Artículo 23.- La Honorable Cámara de Diputados atenderá las quejas, solicitudes, reclamos y consultas referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la Ley. Se realizará un procedimiento claro y público para el trámite de las quejas que se instauren.

CAPITULO SEXTO

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el medio ambiente

Artículo 24.- La Honorable Cámara de Diputados se compromete a promover proyectos y complementar la normativa sobre políticas ambientales.

3. POLÍTICA FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

CAPITULO SÉPTIMO

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Compromiso sobre los conflictos de intereses

Artículo 25.- La Honorable Cámara de Diputados se compromete a aplicar en forma permanente lineamientos que garanticen su prevención, entendiéndose este concepto como las situaciones en virtud de las cuales un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

CAPITULO OCTAVO

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en la contratación pública

Artículo 26.- La Honorable Cámara de Diputados se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia sobre las contrataciones públicas de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen de manera exclusiva con el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.



4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

CAPITULO NOVENO POLÍTICA FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Compromiso frente al control interno

Artículo 27.- La Honorable Cámara de Diputados se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo en todos los funcionarios públicos.

Administración de Riesgos

Artículo 28.- La Honorable Cámara de Diputados se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial.



TÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPITULO PRIMERO DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Comité de Buen Gobierno

Artículo 29.- En la Honorable Cámara de Diputados se instaurará un Comité de Buen Gobierno, cuyos miembros se seleccionarán de las siguientes dependencias:

1. Un (1) representante de la Mesa Directiva,
2. Un (1) representante de la Secretaría General Administrativa,
3. Un (1) representante de la Secretaría Administrativa,
4. Un (1) representante de la Dirección General de Administración y Finanzas,
5. Un (1) representante de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Cooperación Externa.
6. Un (1) un representante de Dirección General de Auditoría,
7. Un (1) representante de la Dirección de General de Recursos Humanos y
8. Un (1) representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
9. Un (1) representante de los funcionarios sin cargo de responsabilidad, designado por la Dirección General de Recursos Humanos.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno no podrán ser parte de ningún otro comité en la Institución. Su periodo será de dos (2) años y podrán ser reelectos por periodo más. Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente según sea necesario.

Perfil de los miembros del comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones

Artículo 30.- Los miembros del comité de Buen Gobierno se caracterizarán por: tener reconocidas cualidades morales y éticas, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

La Honorable Cámara de Diputados y su equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 31.- En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

1. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupo de interés de la institución.



2. Monitorear el desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
3. Realizar el seguimiento del comportamiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
4. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.
5. Informar, por lo menos cada seis (6) meses, sobre las tareas que le fueron encomendadas y sus resultados.
6. Darse su propio reglamento de operación.
7. Administrar los nuevos desafíos a partir de las experiencias vividas; y
8. Examinar, verificar y en tal caso readecuar y poner a consideración de los Directivos responsables, siempre en observancia y sin contraponerse al Art. 36 de este Código.

CAPITULO SEGUNDO RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Administración y resolución de controversias

Artículo 32.- Cuando un ciudadano o funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, donde se estudiará y responderá su reclamo.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia, se entenderán las normas Constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en los Códigos de Buen Gobierno.

CAPITULO TERCERO DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Gestión del Código de Buen Gobierno

Artículo 33.- La Honorable Cámara de Diputados se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

1. Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología utilizada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
2. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Institución, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación que la institución ha realizado.



**CAPITULO CUARTO
DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN
GOBIERNO**

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 34.- El código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante una Resolución emanada por parte de la Máxima Autoridad Institucional.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 35.- El Código de Buen Gobierno será dado a conocer a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.

Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 36.- El Código de Buen Gobierno podrá ser modificado por decisión mayoritaria de los directivos mencionados en el Art. 6º de este código, quienes informarán a los grupos de interés los cambios introducidos a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.